

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**40551** CAIXAGIRONA ESTALVI, FI  
(FONDO ABSORBENTE)  
Y CAIXAGIRONA DINAMIC, FI  
(FONDO ABSORBIDO)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva se hace público:

Caixa Girona Gestió, Sociedad Anónima Unipersonal, Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva de una parte y Caixa d'Estalvis de Girona de otra, han adoptado los acuerdos de fusión por absorción de los Fondos de Inversión Caixagirona Estalvi FI (fondo absorbente) y Caixagirona Dinàmic FI (fondo absorbido).

Que con fecha 13 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados Fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de Caixagirona Dinàmic FI (fondo absorbido) por Caixagirona Estalvi FI (fondo absorbente), con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, dado que los Fondos Caixagirona Estalvi FI y Caixagirona Dinàmic FI no aplican comisiones de reembolso, los partícipes que no deseen mantener su inversión podrán rembolsar o traspasar sus participaciones al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud sin aplicación de comisión o descuento alguno por reembolso, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes. La fusión se ejecutará transcurrido al menos el plazo de un mes desde la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes o desde la fecha de publicación de los anuncios, si fuera posterior.

Que asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Girona, 16 de noviembre de 2009.- El Director de Caixa Girona Gestio, SGIIC, SAU, Jordi Justicia Ruz.

ID: A090084022-1